



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
CARRERA DE ARQUITECTURA

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO
DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**

N.- 21/19

Fecha: Quito, 25 de septiembre de 2019

INSTALAN LA SESIÓN: Arq. Maritza Balcázar Basantes, Decana; quien la preside; y los miembros: Arq. Diego Hurtado, Subdecano; Arq. Andrés Cevallos Serrano, Primer Representante Principal por los docentes; Arq. Paulina Villamarin Jurado, Segunda Representantes Principal por los Docentes; y Señorita Joselyn Morales Pilataxi, Representante Principal de los Estudiantes; De conformidad con el art. 85 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, participan los Arq. Rodrigo Merino, Director de Carrera y Marco Salazar, Director del Consejo de Posgrado. Actúa como Secretario el Doctor Pablo Montenegro Zaldumbide, quien certifica.

A las 14h35 y por existir el quórum reglamentario, se da por iniciada la sesión, con el objeto de conocer el orden del día constante en la convocatoria del **23 de septiembre del 2019**, el mismo que se aprueba con las siguientes observaciones el sexto punto será tratado como primero; se incluye como octavo punto conocimiento del pedido del Arq. Marco Salazar, Director de Consejo de Posgrado, sobre la aprobación del modelo de contrato para docentes y Coordinadores de Maestría el noveno punto será varios.

PRIMER PUNTO

Inquietudes presentadas por los señores estudiantes, sobre aumento de materias negadas, cruce de horarios, solicitud de cambio de taller negadas, solicitudes sin respuestas, entre otras

A las 14h42 hasta 15h54, estuvieron en la sesión los señores Jonathan Núñez Representante Principal al Honorable Consejo Universitario y la señorita Karol Rúaless Checa Presidenta de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, los mismos que formulan las inquietudes presentadas por algunos estudiantes relacionadas a los cambios de Taller; Cruce de horarios; Matriculas en noveno semestre y Titulación y sobre un caso fortuito que no está completo con la aprobación de una asignatura, por desconocimiento del estudiante.

Desde 14h45 hasta 15h09 ingresan la señora Carolina Noguera y María Belén Naranjo.

La Decana y los Miembros de Consejo manifiestan que se debe tomar con cautela los reclamos de los estudiantes ya que muchos casos lo hacen en función de rumores y no de una información oficial, más aún las autoridades de la Facultad entiéndase como tales Decana, Subdecano, Director de Carrera y Secretario Abogado, atienden de manera inmediata todos los requerimientos, con la asesoría adecuada y oportuna.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
CARRERA DE ARQUITECTURA

Consejo Directivo
Acta N.- 21/19
Página 2

El Director de Carrera demuestra a los representantes estudiantiles como se formularon los cambios de Taller; explica sobre el riesgo que representa tomar asignaturas de noveno semestre y Titulación y lo que podría ocurrir si reprueban materias de noveno semestre.

Sobre el caso de las señoritas Jessica Farinango relacionado con la tercera matricula que omitió en la solicitud, se indicó que debe hacer el pedido a la Vicerrectora Académica.

La Decana manifiesta sobre los trabajos realizados en la Facultad y comunica que posiblemente la Facultad va a tener una asignación presupuestaria por lo que se está realizando una planificación la misma que está en seis meses recomendando que no se invierta recursos en los espacios asignados.

De igual manera expresa su molestia por las comunicaciones publicadas en redes sociales y que no se ajustan a la verdad y recuerda que la aplicación de los que deben estar en las sesiones de Consejo Directivo sin ninguna otra persona más fue debido a la fuga de información, antes que la misma sea legalmente oficializada.

Sobre las cámaras de seguridad que ha ofrecido la Asociación de Estudiantes manifiesta que va a ver un plan integral con los equipos que tiene la Facultad y que se debe coordinar con el Ingeniero Ricardo Paucar.

SEGUNDO PUNTO

Acta N.- 20/19 de 28 de agosto de 2019

Se aprueba el acta sin observaciones.

TERCER PUNTO

ASUNTO ACADÉMICOS:

A. Solicitud de recalificación de la señorita Ana Patricia Torres Loor, en la asignatura Estructuras III.

El Consejo Directivo por unanimidad **resuelve** que el Ing. Eduardo Torres presente el informe debidamente sustentado adjuntando el respectivo examen de la señorita Ana Patricia Torres Loor, estudiante del sexto semestre en la asignatura Estructuras III, hasta el día lunes 30 de septiembre del 2019 a las 12h00, dirigido a l Director de Carrera.

B. Solicitud de incremento en tiempo dedicación para el Arq. Jorge Chiriboga Reyes.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
CARRERA DE ARQUITECTURA

Consejo Directivo
Acta N.- 21/19
Página 3

El Consejo Directivo por unanimidad **resuelve** comunicar al señor Arquitecto Jorge Chiriboga Reyes que cuando exista el requerimiento para investigación el Programa de Maestría será considerado en la carga horaria.

C. Solicitud de anulación de la asignatura Dibujo Arquitectónico I de la señorita Juana María Sotelo Chungandro.

Se procede analizar el certificado de notas correspondiente a la asignatura Dibujo Arquitectónico I de la señorita Juana María Sotelo Chugandro con matrícula 220055 del primer nivel, constando que es tercera matrícula; que en el primer semestre obtuvo 11.70 y en el segundo 7.35, en recuperación 13.50, con una nota final de 23.82 que es reprobado.

La solicitud presentada esta con fecha 20 de agosto, sin subir al sistema entregando exclusivamente en Secretaria de Curso.

Se verifica que el registro de notas supletorio fue hasta el 8 de agosto del 2019.

El Consejo Directivo por unanimidad **resuelve** que en vista que la solicitud presentada no ha cumplido con los requisitos señalados es decir subir la solicitud al sistema por casos fortuitos antes de culminar el semestre y que no exista asentamiento de la nota correspondiente al segundo Hemisemestre, lo que no ha ocurrido en este caso ya que en el certificado de notas tiene registrada calificaciones del segundo Hemisemestre y recuperación.

D. Apelación de la señorita Karen Sofia Rosero Armijos, en la materia de Dibujo Arquitectónico II.

El Consejo Directivo por unanimidad **resuelve:**

- a. Acoger la apelación presentada que ha estado debidamente sustentada y rectificar la nota de la señorita Karen Sofia Rosero Armijos con cedula de identidad 1750972299, en la asignatura de Dibujo Arquitectónico II dictada por el Docente Alfonso Aguilar, siendo lo correcto lo siguiente

Primer Hemisemestre	13.90
Segundo Hemisemestre	13.60
Total	27.50

- b. Comunicar el particular al Director de Carrera para que se proceda a la rectificación de las notas.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
CARRERA DE ARQUITECTURA

Consejo Directivo
Acta N.- 21/19
Página 4

E. Apelación del señor Duglas Enrique Siguencia Tobar, en la materia de Dibujo Arquitectónico II.

El Consejo Directivo por unanimidad **resuelve:**

- a. Acoger la apelación presentada que ha estado debidamente sustentada y rectificar la nota del señor Duglas Enrique Siguencia con cedula de identidad 1723702609, en la asignatura de Dibujo Arquitectónico II dictada por el Docente Alfonso Aguilar, siendo lo correcto lo siguiente

Primer Hemisemestre	13.00
Segundo Hemisemestre	14.50
Total	27.50

- c. Comunicar el particular al Director de Carrera para que se proceda a la rectificación de las notas.
- b. Apelación de la recalificación del examen supletorio de la materia instalaciones hidrosanitaria.**

El Consejo Directivo por unanimidad **resuelve:**

- a. Solicitar al Directo de Carrera se requiera el apoyo de la Ingeniera Cecilia Flores Villalba Decana de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, para que profesionales en conocimientos en Hidrosanitarias Estructuras, evalúen el proceso realizado por la estudiante Janis Manterola con cedula de ciudadanía 1756339956 y no del resultado como tal.
- b. Proceder acoger el informe presentado y comunicar del particular a la estudiante.

CUARTO PUNTO

Conocimiento del pedido del Arq. Marco Salazar, director de Consejo de Posgrado, sobre la designación de Coordinador del Programa de Maestría en Diseño Arquitectónico.

El Consejo Directivo por unanimidad **resuelve** aprobar el pedido formulado por el Director de Consejo de Posgrado, designando, como Coordinador del Programa de Maestría en Diseño Arquitectónico al señor Arquitecto Emilio Martínez Núñez una vez que el Consejo de Posgrado ha comprobado su pertinencia de acuerdo a sus méritos académicos y profesionales conforme consta en el acta de sesión extraordinaria N°014 celebrada el 11 de septiembre del 2019.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
CARRERA DE ARQUITECTURA

Consejo Directivo
Acta N.- 21/19
Página 5

QUINTO PUNTO

Conocimiento del pedido del Arq. Marco Salazar, director de consejo de posgrado, sobre la designación de docentes en el programa de maestría en diseño arquitectónico.

El Consejo Directivo por unanimidad **resuelve** aprobar el pedido formulado por el Director de Consejo de Posgrado, con los docentes propuestos para las materias a desarrollarse el presente año en el Programa de Maestría en Diseño Arquitectónico una vez que el Consejo de Posgrado ha comprobado su pertinencia de acuerdo a sus méritos académicos y profesionales conforme consta en el acta de sesión extraordinaria N°014 celebrada el 11 de septiembre del 2019.

SEXTO PUNTO

Conocimiento del informe del Secretario Abogado de la Facultad, relacionado con las acciones para concluir el contrato de arrendamiento del bar de la Facultad.

El señor doctor Pablo Montenegro Zaldumbide, Secretario Abogado procede a señalar todos los antecedentes relacionados al contrato de arrendamiento suscrito con el señor MILTON NICOLAI PABÓN y la FAU mismo que son las siguientes:

1.-La FAU y el señor Nicolai Pabón luego de varias semanas de conversaciones, firmaron el 03 de agosto del 2017 el contrato de arrendamiento y la renovación del local destinado a bar restaurante, que por causas desconocidas no se legalizó la Adenda N.- 006-FAU-2015;

En la cláusula cuarta se estableció el canon de arrendamiento y el pago de los cánones adeudados hasta esa fecha, que era de \$ 7.874, 00. Adicionalmente se estableció que el 28 de febrero del 2018, a las 10h00, indefectiblemente se terminaba el contrato unilateralmente;

2.- Mediante Oficio N.- 002-SFAU-2018 de 16 de enero del 2018, al conocer que no ha cumplido con los pagos, procedí en mi calidad de Secretario Abogado, a requerirle al señor Nicolai Pabón que cancelé inmediatamente los valores;

3.- En memorando 011 SFAU.2018 de 01 de febrero del 2018, le comuniqué al señor Arq. Luciano Bonilla, ex Decano que el señor Nicolai Pabón pone problemas y no soluciones y que cualquier cosa se debe arreglar con su abogado. Adicionalmente manifesté que es una falla total del departamento Financiero de la FAU, no haber comunicado oportunamente al Secretario Abogado que estaba en funciones, desde el primer mes que incumplió con el pago, para optar las medidas legales pertinentes.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
CARRERA DE ARQUITECTURA

Consejo Directivo
Acta N.- 21/19
Página 6

De igual manera que no se haya informado a las autoridades anteriores, así como a los Secretarios Abogados la impuntualidad en los pagos del señor Milton Nikolai Pabon para iniciar los trámites para dar por finalizado el contrato de arrendamiento.

4.- Mediante oficio 071 SFAU-2018 comuniqué al señor Arq. Luciano Bonilla, ex Decano que no se puede hacer acciones de desahucio, por cuanto la Notarias no aceptaban registrar el contrato, porque la UCE no tenía catastro en lo referente a la FAU;

5.- Mediante oficio N.- 062 SFAU-2018 de 22 de mayo del 2018, el Arq. Luciano Bonilla, ex Decano procedió a solicitar al señor Rector se proceda a ejercer la acción Coactiva en contra del señor Milton Nikolai Pabón Rodríguez por la cantidad de \$ 7.874,00 que adeuda a la FAU;

6.- Con oficio N.- 952-P-A1 de 12 de junio del 2018, el señor Procurador de la UCE expresó que no es procedente el inicio de ninguna acción coactiva, ya que según el Art. 10 del Código Orgánico de la Función Judicial manifiesta que ninguna autoridad de las demás funciones del Estado podrán desempeñar funciones de administración de justicia ordinaria.

Al respecto estimo que el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador al establecer en el art. 27 numeral 25 la Facultad para ejercer la jurisdicción coactiva era totalmente idóneo aplicar el procedimiento para cobrar los valores al señor Nicolai Pabón, pero lamentablemente el señor Procurador emitió su criterio que fue acogido por el señor Rector;

7.- Mediante memorando 021 SFAU-2019 de 19 de febrero del 2019, le informe al señor Arq. Luciano Bonilla- Ex Decano de la FAU que el 15 de febrero del 2019 el Departamento Financiero en Memo FINAN N.- 011 de 29 de enero del 2019, me comunicó que el señor Pabón no ha realizado ningún abono desde octubre 2018;

8.- Con oficio FINAN-035-2019 del 29 de marzo del 2019, la Analista Financiera comunicó que el señor Pabón adeuda \$ 9.144,00;

9.- Mediante notificación de terminación de contrato N.- 008-FAU-2016 de 18 de abril del 2019, se comunicó al señor Milton Nikolai Pabón Rodríguez la terminación del contrato y desocupación del local en el plazo de 15 días, desde esa fecha;

10.- El 26 de junio del 2019, el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, inadmite la demanda propuesta en contra del señor Milton Nikolai Pabón Rodríguez, con los efectos legales correspondientes;



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
CARRERA DE ARQUITECTURA

Consejo Directivo
Acta N.- 21/19
Página 7

11.- Con el objeto de presionar la salida del señor Milton Nikolai Pabón y condecorar que no había cumplido con la obtención de los permisos correspondientes acudí al Cuerpo de Bomberos a solicitar la inspección a todos los locales y puestos que tiene en arrendamiento la Facultad.

Mediante oficio N.- CBDMQ-DP-2019-002885-OF de 15 de julio del 2019, el Analista de Prevención e Ingeniería de Fuego 1, del Cuerpo de Bomberos del D.M. de Quito, informó los resultados de la inspección solicitada por la FAU;

12.- Mediante oficio N.- CBDMQ-DP-2019-003251-OF de 07 de agosto del 2019, el Analista de Prevención e Ingeniería de Fuego 1, informó los resultados de la inspección solicitada por la FAU y el cumplimiento de las observaciones, con la novedad de que el local del bar se encontró reiteradamente cerrado;

13.- Mediante oficio N.- 078 FAU-2019 de 12 de julio del 2019 se notificó la terminación de contrato que la FAU mantiene con él señor Milton Nikolai Pabón Rodríguez y la desocupación del local en el plazo de 15 días, desde esa fecha;

14.- Mediante oficio N.- 090-SFAU-2019 de 18 de julio del 2019, suscrito por la Arq. Maritza Balcázar, Decana de la FAU, se comunicó al señor Vicerrector Administrativo Financiero, que personas desconocidas, ingresaron en la noche del 17 de julio del 2019, a las 20h00 a sacar cosas del bar. Y que este hecho no podía acontecer, ya que cualquier desocupación debe ser legalmente establecida;

15.- Mediante oficio FINAN-100-2019 de 12 de agosto del 2019, la Analista Financiera de la FAU, informó que al señor Milton Nikolai Pabón, por concepto de alimentación brindada en varios eventos en el año 2015, la FAU le adeuda \$ 2.765,00 más IVA;

De igual manera informó que el señor Pabón Rodríguez adeuda a la FAU la cantidad de \$. 9.398,00 más IVA.

Así mismo señala que del informe del examen especial realizado por la Auditoría Interna, se determinó que los ex Decanos, Analista Financiera y Contadora, que autorizaron realizar el pago, no enmarcados en los proyectos y programas y objetivos institucionales por la cantidad de \$ 8.651,12, han contravenido las disposiciones de austeridad vigente.

La Asistente Financiera adjunta un detalle de alimentación brindada por el señor Nikolai Pabón, autorizado por el Arq. Luciano Bonilla, Decano a la fecha, por un valor de \$ 3.096,80;



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
CARRERA DE ARQUITECTURA

Consejo Directivo
Acta N.- 21/19
Página 8

16.- Mediante comunicación s/n de 08 de agosto del 2019, el señor Nikolai Pabón se comprometió a cancelar \$ 100,00 mensuales, hasta cubrir el monto de la deuda, siempre y cuando se reconozcan los valores que fueron entregados a la FAU, a través de servicio que proporciona el bar. De la reunión mantenida con el Secretario Abogado mencionó verbalmente, que es el valor máximo que puede pagar mensualmente.

Verificado las declaraciones realizadas por el señor Nikolai Pabón del impuesto a la renta, consta que en los últimos años ha declarado en de cero.

Del informe que he detallado, consta que, en mi calidad de Secretario Abogado, he agotado todos los mecanismos para solucionar este inconveniente, de manera ágil y oportuna y no he seguido más acciones legales, en vista del pedido del señor Nikolai Pabón de llegar a suscribir un convenio de pago.

A través de la Decana y mediante Oficio N° 120 SFAU-2019, del 12 de agosto del 2019, se procedió a remitir el informe preparado por mi persona, al señor Procurador, en el cual propuse una alternativa jurídica de mediación.

El señor Procurador mediante Oficio N°1494- AP-1 del 14 de agosto del 2019 manifestó: “corresponde entonces la presentación de la acción judicial de terminación de contrato de arrendamiento, cobro de la acciones vencidas y entrega material del local arrendado”.

Las acciones legales que corresponde realizar serían las siguientes:

- a. Notificación de desahucio a través de un Notario al señor Nikolai Pabón, valor que se debe cancelar y no tiene la Facultad, por lo que a través Memorando 089-SFUA-2019 del 24 de septiembre de 2019 se requirió a la Asistente Financiera de la Facultad realice los trámites pertinentes para obtener una cantidad de \$500 a \$600 dólares, que se estima puede cobrar el Notario;
- b. Posteriormente se debe realizar la presentación de la demanda de finalización del contrato. Es obligación del juez en su primera diligencia buscar una mediación entre las partes, de no lograr la misma, continuaría el proceso. Como es de conocimiento de ustedes en un juicio se puede obtener una sentencia a favor o en contra, de ser lo primero el juez dispone que el demandado pague o dimita bienes. En caso de que no cumpla con esta disposición corresponde embargar bienes que tenga el mismo, nombrar perito, hacer publicaciones por la prensa para el remate respectivo, todo esto deberá asumir la FAU.

De no tener bienes y por lo tanto mantener la deuda, se debe iniciar un juicio de insolvencia e incluso posteriormente una acción penal.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
CARRERA DE ARQUITECTURA

Consejo Directivo
Acta N.- 21/19
Página 9

Todo lo detallado anteriormente demanda un apreciable tiempo que no se puede establecer.

El local arrendado para seguridad de los bienes que ha entregado la Facultad y en vista que pretendieron desocupar ilegalmente el mismo, debe ser aperturado con autoridad competente (Notario) para que de fe de los bienes que son de la Facultad y del señor Nikolai Pabón, para cumplir lo establecido en las siguientes normas señaladas en el Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público.

Art. 19.- Custodio Administrativo. - Será el/la responsable de mantener actualizados los registros de ingresos, egresos y traspasos de los bienes y/o inventarios en el área donde presta sus servicios, conforme a las necesidades de los Usuarios Finales.

Art. 20.- Usuario Final. - Será el responsable del cuidado, buen uso, custodia y conservación de los bienes e inventarios a él asignados para el desempeño de sus funciones y los que por delegación expresa se agreguen a su cuidado, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

Art. 21.- Finalización de la responsabilidad de los Custodios Administrativos y Usuarios Finales. - La responsabilidad de los Custodios Administrativos y de los Usuarios Finales, respecto de la custodia, cuidado, conservación y buen uso de los bienes concluirá cuando, conforme las disposiciones del presente Reglamento, se hubieren suscrito las respectivas actas de entrega recepción de egreso o devolución, según corresponda, o se hubiera procedido a su reposición o restitución de su valor.

Art. 41.- Entrega recepción de bienes o inventarios. - En todo proceso de ingreso, egreso, baja u otros actos en los que se transfiera o no el dominio del bien; así como en el caso de que el encargado de la custodia y administración de bienes y/o inventarios sea reemplazado, se dejará constancia del procedimiento con la suscripción de las respectivas actas de entrega recepción.

Art. 45.- Actas entrega recepción. - Las actas de entrega recepción constituirán una referencia para los asientos contables de pago. En cambio, las actas entrega recepción generadas de los procesos de egreso o baja de bienes servirán para los registros administrativos y contables.

Por todo lo que me he permitido señalar considero que es responsabilidad de quienes integran el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 233 de la Constitución de la República del Ecuador que dice:



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
CARRERA DE ARQUITECTURA

Consejo Directivo
Acta N.- 21/19
Página 10

“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.”

Por todo lo expuesto considero que para recuperar el local que se encuentra cerrado por el señor Nikolai Pabón, que no se percibe arrendamiento, que existen alimentos perecibles y que pueden ocasionar problemas de salud a los miembros de la comunidad, deterioro de los bienes muebles, se debe buscar una vez más un arreglo entre las partes en el que se establezca:

La firma de un convenio con el señor Nikolai Pabón ante un Notario, en el que se determine la deuda que tiene el señor Pabón con la Facultad, el valor y forma de pago que realizará; señalar que la Facultad o las autoridades adeudan un valor por atención ofrecida por el señor Nikolai Pabón; apertura del local mediante un inventario respectivo y firmar el convenio con el respaldo de un garante de parte del señor Nikolai Pabón.

Esta recomendación la formulo en espera que el señor Pabón la acoja, caso contrario se deberá iniciar las acciones legales correspondientes.

No obstante, y hasta no suscribir el convenio de pago se adelantado la solicitud al señor Rector mediante oficio N.- 125SFAU-2019 de 04 de septiembre del 2019, para que le confiera a la Decana, poder para representarle en las acciones que correspondan ejecutar.

El Consejo Directivo por unanimidad **resuelve** acoger el informe presentado por el señor Secretario Abogado y considerando todas las alternativas que se ha realizado y la obligación que se tiene de precautelar los bienes de la Institución y recuperar los valores adeudados, se aprueba que se realice un convenio de pago que de ser aceptado por el señor Nikolai Pabón,

- 1.- Suscribir ante Notario un convenio con el señor Nikolai Pabón en donde se establezca la deuda que tiene ante la FAU, con la finalidad de recuperar lo adeudado;
- 2.- Hacer constar que la FAU adeuda por los servicios prestado por el señor Nikolai Pabón, conforme consta en el informe de la Analista Financiera y Contadora;
- 3.- Establecer el pago mensual que va a realizar, de no hacerlo dentro del plazo señalado, la deuda se declarará de plazo vencido y de cobro inmediato, con los respectivos intereses, costas y honorarios profesionales;



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
CARRERA DE ARQUITECTURA

Consejo Directivo
Acta N.- 21/19
Página 11

4.- Solicitar que la firma del convenio con el señor Pabón Rodríguez tenga adicionalmente, un garante.

SÉPTIMO PUNTO

Memo IIP FAU 112 del 24 de septiembre del 2019, suscrito por el Arq. Marco Salazar, Director del Consejo de Pos grado, relacionando con la aprobación del modelo de contrato para docentes y coordinadores de la Maestría.

El Consejo Directivo por unanimidad **resuelve** aprobar el modelo de contrato para docentes y coordinadores de la Maestría.

OCTAVO PUNTO
VARIOS

A. Oficio n.- 0678 de 02 de septiembre del 2019, suscrito por la Dra. María Augusta Espín, Vicerrectora Académica y de Posgrado, relacionado con el Arq. José Manuel Pelegrin.

El Consejo Directivo por unanimidad **resuelve** tomar nota.

B. Exposición del Arquitecto Andrés Cevallos sobre las adecuaciones en la Facultad

El señor Arquitecto manifiesta las preocupaciones recibidas por algunos docentes que señalaron que no existió una comunicación y apertura oportuna en las adecuaciones que se iban hacer, generando un ambiente no propicio a través de comentarios sin conocimiento de los planes elaborados y que no fueron conocidos por Consejo Directivo. Expresa que es importante entender las formas de trabajo que están implementadas y sus necesidades. Saber los planes y sus sostenibilidades para potenciar el trabajo.

También se refiere a otros temas que serán presentados por escrito para una próxima sesión.

La Decana señala que se acercado personalmente a cada uno de las personas que estaban involucradas en el proyecto. El objetivo fundamental es brindar un ambiente adecuado, distribuido equitativamente y como dijo el señor Secretario Abogado el Estatuto le faculta para planificar, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento académico administrativo y financiero de la Facultad, y que será comunicado oportunamente a los involucrados.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
CARRERA DE ARQUITECTURA

Consejo Directivo
Acta N.- 21/19
Página 12

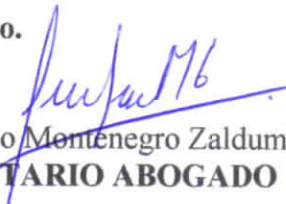
Por no tener otro asunto más que tratar y siendo las 18h07 la Presidenta da por terminada la sesión, firmando para constancia con el señor Secretario Abogado que certifica.


Arq. Maritza Balcázar Basantes M. Arch.
DECANA DE LA FAU


Dr. Pablo Montenegro Zaldumbide
SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN: La presente acta fue aprobada en sesión de..... de.....del 2019.

Certifico.


Dr. Pablo Montenegro Zaldumbide
SECRETARIO ABOGADO